

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO: 39 08 012629693.
PERÍODO: 02 2008 / 02 2008. RÉGIMEN: 0111.

Importe deuda:
Principal: 2.487,14. Recargo: 497,42. Intereses:
163,56. Costas devengadas: 31,38. Costas e intereses
presupuestados: 298,45
TOTAL: 3.477,95.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación especificada a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 12 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CASTILLO GONZALEZ GERMAN
FINCA NUMERO: 01

DESCRIPCIÓN FINCA: MITAD INDIVISA DE URBANA. - VIVIENDA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TOMAS VALIENTE Nº VIA: 16
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 5 PUERTA: COD-POST: 39011 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO
Nº REG: 00004 Nº TOMO: 2578 Nº LIBRO: 958 Nº FOLIO: 155 Nº FINCA: 4705

DESCRIPCIÓN AMPLIADA
MITAD INDIVISA DE URBANA.- ELEMENTO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO. VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA QUINTA ALTA DEL BLOQUE E, UNICO DE UN CONJUNTO URBANISTICO EN SANTANDER, POLIGONO DE EJECUCION NUEVA MONTAÑA GUIJANO, DENOMINADO HOY SUBAREA R-5 A, QUE CUENTA CON TRES PORTALES DE ACCESO NUMERADOS DE ESTE A OESTE CON LOS NUMEROS 14,15 Y 16, TAMBIEN LETRAS A, B Y C DEL EDIFICIO ONCE DE LA CALLE TOMAS VALIENTE, RESPECTIVAMENTE, CON ACCESO POR EL PORTAL 16. SE DENOMINA PISO QUINTO, LETRA A. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA, INCLUYENDO LA PARTE PROPORCIONAL DE ZONAS COMUNES, DE NOVENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE SETENTA Y DOS METROS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, DESTINADA A VIVIENDA, CON DISTRIBUCION PROPIA PARA HABITAR. LINDA: NORTE, PATIO, ESCALERAS Y RELLANO DE ACCESO; SUR, VUELO SOBRE ESPACIO PUBLICO; ESTE, PATIO Y PISO LETRA D DE SU MISMA PLANTA DEL PORTAL 15; OESTE, PISO LETRA B DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL. CUOTA: TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE DE 1,0116729%.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: MITAD INDIVISA DE URBANA PLAZA DE GARAJE
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TOMAS VALIENTE Nº VIA: 11
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: 10 COD-POST: 39011 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO
Nº REG: 00004 Nº TOMO: 2575 Nº LIBRO: 955 Nº FOLIO: 156 Nº FINCA: 4257

DESCRIPCIÓN AMPLIADA
MITAD INDIVISA DE URBANA.- ELEMENTO NUMERO DIEZ. PLAZA DE GARAJE DENOMINADA P-10, SITUADA EN LA PLANTA DE SOTANO DEL BLOQUE E, UNICO DE UN CONJUNTO URBANISTICO EN SANTANDER, POLIGONO DE EJECUCION NUEVA MONTAÑA GUIJANO, DENOMINADO HOY SUB AREA R-5 A, QUE CUENTA CON TRES PORTALES DE ACCESO NUMERADOS DE ESTA A OESTE CON LOS NUMEROS 14, 15 Y 16, TAMBIEN LETRAS A,B Y C DEL EDIFICIO NUMERO ONCE DE LA CALLE TOMAS VALIENTE, RESPECTIVAMENTE. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE TRECE METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, ZONA COMUN DE ACCESO Y MANIOBRA; SUR, MURO DEL EDIFICIO; ESTE, PLAZA DE GARAJE P-9; OESTE, PLAZA DE GARAJE P-11. CUOTAS: TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE DE 0,1358143% Y EN LOS GASTOS DE SOTANO DE 0,9054286%.

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: MITAD INDIVISA DE URBANA. - CUARTO TRASTERO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TOMAS VALIENTE Nº VIA: 11
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: 58 COD-POST: 39011 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO
Nº REG: 00004 Nº TOMO: 2577 Nº LIBRO: 957 Nº FOLIO: 199 Nº FINCA: 4525

DESCRIPCIÓN AMPLIADA
MITAD INDIVISA DE URBANA.- ELEMENTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO. CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO DEL BLOQUE E, UNICO DE UN CONJUNTO URBANISTICO EN SANTANDER, POLIGONO DE EJECUCION NUEVA MONTAÑA GUIJANO, DENOMINADO HOY SUBAREA R-5 A, QUE CUENTA CON TRES PORTALES DE ACCESO NUMERADOS DE ESTE A OESTE CON LOS NUMEROS 14,15 Y 16, TAMBIEN LETRAS A, B Y C DEL EDIFICIO NUMERO ONCE DE LA CALLE TOMAS VALIENTE, RESPECTIVAMENTE -. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE CINCO METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, MURO DEL EDIFICIO; SUR, PASILLO DE ACCESO; ESTE, TRASTERO VEINTISIETE; OESTE, TRASTERO CINCUENTA Y SIETE. CUOTAS TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE DE 0,0518965% Y EN LOS GASTOS DE SOTANO DE 0,3459768%.

Santander, 12 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.
07/5250

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "Lavinfer, S. L." por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Casti-

lla, 13 En A, se procedió con fecha 3 de febrero de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 26 de marzo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B39494778, por deudas a la seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO: 39 08 012666776.
PERÍODO: 02 2008 / 02 2008. RÉGIMEN: 0111.

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO: 39 08 013566856.
PERÍODO: 03 2008 / 03 2008. RÉGIMEN: 0111.

Importe deuda:
Principal: 1.425,00.
Recargo: 285,00.
Intereses: 83,23.
Costas devengadas: 10,46.
Costas e intereses presupuestados: 171,00.
TOTAL: 1.974,69.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notifi-

cación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 3 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

—Deudor: "Lavinfer, S. L."
—Finca número: 01.

—Datos: Finca urbana.
—Descripción finca: Urbana.- Parcela letra F, tipo vía: CM, nombre vía: Portilla, número vía: 10, cod-post: 39197, cod-muni: 39005.

—Datos: Registro número 00002, número tomo: 1807, número libro: 37, número folio: 35, número finca: 4425.

—Descripción ampliada:
Urbana.- Parcela letra F, de naturaleza urbana, forma parte de la Unidad de Ejecución U.E-4 del proyecto de parcelación urbanística, radicante en el pueblo y ayuntamiento de Argoños. Tiene una superficie de mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela B adjudicada a doña Felisa López Alvarado; al Sur, camino del Portillo; al Este, parcela B adjudicada a doña Felisa López Alvarado; y al Oeste, parcela E de doña Francisca Rodríguez López.

Referencia catastral: 8620527VP5182S0001FG.

Santander, 3 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

07/5255

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Edicto de notificación al deudor ausente de su domicilio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social (URE 39/01).

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, don Gerardo Monje Posada, con domicilio en barrio El Puente La Penilla 1, 1C - La Penilla de Cayón; hace pública la siguiente: